1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Dirección General de AB-AUCATEL INSPECCIÓN Y CONTROL, S.L.U. (en adelante, AUCATEL) establece esta política para expresar los principios y compromisos que rigen la calidad, la independencia, la imparcialidad y la integridad en el desarrollo de las actividades de la organización.

Esta política es aplicable a todas las actividades de inspección realizadas por AUCATEL, con independencia del sector, cliente o alcance específico de la actividad bajo la norma ISO/IEC 17020, así como a las actividades de laboratorio cuando sean realizadas por la organización y estén sujetas a los requisitos de la norma ISO/IEC 17025.

Es de aplicación a la Dirección, al personal de la organización y a todas las personas externas que intervengan en las actividades de AUCATEL, incluidos los colaboradores, profesionales autónomos, personal subcontratado y otras personas que actúen en nombre de la organización, en la medida en que corresponda a las funciones y actividades que desarrollen.

Esta política complementa los requisitos legales y reglamentarios aplicables, las normas de referencia, los requisitos de habilitación, los procedimientos del sistema de gestión y los compromisos contractuales asumidos por AUCATEL.

2. COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN

La Dirección General asume la responsabilidad de impulsar y mantener un sistema de gestión orientado a garantizar la competencia técnica, la calidad de las actividades y la fiabilidad de los resultados.

En este sentido, AUCATEL se compromete a:

- Desarrollar sus actividades con independencia, imparcialidad, integridad, objetividad y responsabilidad.
- Cumplir los requisitos legales, reglamentarios, normativos, de habilitación que sean aplicables a cada una de sus actividades.
- Disponer de personal competente, autorizado y adecuadamente formado para las funciones que tenga asignadas.
- Aplicar métodos y procedimientos adecuados y controlar los recursos necesarios para garantizar la calidad y la validez de las actividades y de los resultados.
- Identificar y tratar los riesgos que puedan afectar a la calidad, la imparcialidad, la independencia o la integridad de las actividades.
- Prevenir las situaciones de conflicto de intereses y cualquier influencia indebida sobre las decisiones técnicas.
- Proteger la confidencialidad de la información obtenida o generada en el

desarrollo de las actividades.

- Promover la comunicación de desviaciones, errores, incidencias y oportunidades de mejora, y adoptar las medidas necesarias para evitar su repetición.
- Favorecer la mejora continua del sistema de gestión y de la eficacia de los procesos.
- Asegurar que las decisiones técnicas se fundamenten en evidencias objetivas y en los requisitos aplicables, sin que los intereses comerciales, económicos o personales las condicionen indebidamente.

La Dirección General proporcionará, dentro de sus responsabilidades, los recursos y las condiciones organizativas necesarios para hacer efectivos estos compromisos.

3. INDEPENDENCIA

La clasificación de independencia de AUCATEL se determinará para cada actividad de inspección de acuerdo con los requisitos aplicables de la norma ISO/IEC 17020, incluido su Anexo A, y con los requisitos legales, regulatorios y específicos del esquema de inspección correspondiente. La clasificación tipo A se aplicará a las actividades para las que esta condición ha sido establecida y es obligatoria.

En el ámbito de sus actividades como entidad colaboradora de medio ambiente, AUCATEL actúa como entidad de tipo A.

En consecuencia, AUCATEL, su personal y, cuando corresponda, la organización superior a la que pertenece debe cumplir los requisitos de independencia e imparcialidad aplicables a dicha categoría, evitando las actividades, relaciones o vinculaciones incompatibles que puedan comprometer la independencia de juicio y la integridad de sus actuaciones de control, inspección y verificación.

La organización se compromete a identificar, evaluar y controlar las posibles incompatibilidades de acuerdo con la normativa aplicable, mantener actualizada la documentación exigible y adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento efectivo de estos requisitos.

Las relaciones de propiedad, gobierno corporativo, gestión, contratación, colaboración o cualquier otra vinculación con personas o entidades externas se evaluarán cuando puedan tener incidencia en la independencia de las actividades o en los resultados de las inspecciones.

AUCATEL no asumirá ni mantendrá actividades o relaciones incompatibles con los requisitos de independencia que le sean aplicables. Cuando un requisito legal, reglamentario, de habilitación o sectorial establezca una incompatibilidad obligatoria, esta deberá respetarse y no se considerará resuelta únicamente mediante medidas de control del riesgo.

Las nuevas actividades, los cambios en la estructura organizativa y las modificaciones relevantes en las relaciones de la organización se evaluarán previamente cuando puedan afectar a la independencia o a las condiciones de habilitación de AUCATEL.

4. IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD

AUCATEL actuará de manera imparcial en todas las actividades de inspección bajo la norma ISO/IEC 17020 y, cuando corresponda, en las actividades de laboratorio sujetas a la norma ISO/IEC 17025.

Las decisiones técnicas, las conclusiones, los juicios profesionales y los resultados se basarán en evidencias objetivas, criterios técnicos y requisitos aplicables. No se permitirá que intereses comerciales, económicos, financieros, personales o de otra naturaleza comprometan la imparcialidad de las actividades.

AUCATEL no tolerará presiones, amenazas, incentivos, instrucciones indebidas ni otras influencias que puedan alterar el correcto desarrollo de una inspección, el tratamiento de las evidencias, la evaluación de la conformidad o la comunicación de los resultados.

La satisfacción del cliente y el cumplimiento de los compromisos de servicio son objetivos importantes para la organización, pero no pueden prevalecer sobre la imparcialidad, la competencia técnica, el cumplimiento normativo ni la fiabilidad de los resultados.

La organización identificará de manera continuada los riesgos para la imparcialidad derivados, entre otros, de:

- Las actividades que realiza y los servicios que ofrece.
- Las relaciones con clientes, proveedores, colaboradores y otras entidades.
- Las relaciones personales, profesionales, laborales o económicas del personal.
- Las funciones y responsabilidades asumidas dentro o fuera de la organización.
- Los intereses financieros o comerciales que puedan afectar a las decisiones.
- Las presiones internas o externas, incluidas las relacionadas con plazos, costes, productividad o resultados esperados.
- Los cambios organizativos, contractuales u operativos que puedan influir en las actividades.

AUCATEL supervisará continuamente sus actividades y relaciones, incluidas las relaciones profesionales, laborales, personales, económicas y contractuales del personal, para identificar amenazas reales, potenciales o percibidas a la imparcialidad. Cuando se identifique una amenaza, AUCATEL evaluará su naturaleza y alcance y adoptará medidas proporcionadas para eliminarla o reducirla a un nivel que no comprometa la imparcialidad. Se documentarán las amenazas identificadas, la evaluación realizada, las medidas tomadas y su efectividad.

Cuando no sea posible garantizar la imparcialidad mediante las medidas adecuadas, AUCATEL no iniciará ni interrumpirá la actividad afectada, o adoptará la decisión correspondiente conforme a los requisitos legales, regulatorios e independientes aplicables.

5. GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES

Todas las personas que participen en actividades de AUCATEL tienen la obligación de actuar con objetividad e informar de cualquier circunstancia que pueda afectar, o que razonablemente pueda parecer que afecta, a su imparcialidad.

Esta obligación incluye la declaración de conflictos de intereses reales, potenciales o aparentes, así como de las actividades externas, relaciones o intereses que puedan ser relevantes para las funciones asignadas.

La Dirección y las personas responsables designadas deben evaluar las situaciones comunicadas, determinar las medidas de control adecuadas y asegurar que estas se apliquen antes de permitir la participación en la actividad afectada, cuando sea necesario.

Las medidas pueden incluir, según el caso, la limitación de funciones, la modificación de la asignación de personal, la revisión independiente de determinadas actuaciones, la abstención de participar en una actividad u otras medidas compatibles con los requisitos de independencia aplicables.

Las incompatibilidades establecidas obligatoriamente por la normativa, por los esquemas de habilitación o por los requisitos sectoriales deberán cumplirse en los términos que correspondan.

AUCATEL mantendrá registros de las declaraciones, las evaluaciones y las decisiones adoptadas, con el nivel de detalle necesario para demostrar que los riesgos se han tratado adecuadamente.

6. PERSONAL Y COMPETENCIA TÉCNICA

AUCATEL considera que la competencia técnica, la conducta profesional y la responsabilidad de las personas son elementos esenciales para garantizar la calidad y la fiabilidad de sus actividades.

La organización se compromete a:

- Asignar las actividades a personas que dispongan de la competencia, la formación, la experiencia y, cuando sea exigible, la habilitación o autorización necesarias.
- Mantener y revisar los criterios de competencia aplicables a las diferentes

funciones.

- Proporcionar formación y seguimiento adecuados para mantener y mejorar las competencias del personal.
- Asegurar que las personas conozcan sus responsabilidades en materia de calidad, imparcialidad, independencia, confidencialidad e integridad.
- Exigir que las actuaciones, las observaciones, los datos y los resultados se registren de forma veraz, completa, trazable y oportuna.
- Prevenir y detectar errores, omisiones, manipulaciones o alteraciones indebidas de la información y de los registros.
- Promover que el personal comunique cualquier presión, conflicto de intereses, desviación o circunstancia que pueda afectar a la calidad o a la imparcialidad.
- La remuneración, los incentivos y los objetivos asignados al personal no estarán condicionados de manera que puedan influir indebidamente en los resultados de las inspecciones, las conclusiones técnicas o las decisiones relativas a la evaluación de la conformidad.

Los mismos principios se aplicarán al personal externo y a los colaboradores que intervengan en las actividades de AUCATEL, de acuerdo con las funciones que desarrollen y con los requisitos que les sean aplicables.

Ninguna persona deberá aceptar instrucciones que impliquen incumplir los procedimientos, alterar evidencias, ocultar desviaciones o comprometer la imparcialidad de los resultados.

7. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

AUCATEL se compromete a garantizar la confidencialidad, integridad y protección de toda la información obtenida o generada durante el desarrollo de sus actividades de inspección y de laboratorio, de conformidad con los requisitos normativos, legales, reglamentarios y contractuales aplicables.

La organización será responsable de la gestión de dicha información mediante compromisos jurídicamente exigibles, establecidos a través de los acuerdos contractuales, los compromisos de confidencialidad y los demás instrumentos que correspondan. Esta responsabilidad se extenderá a la Dirección, al personal propio, a los colaboradores, a los contratistas, al personal de entidades externas y a cualquier otra persona que actúe en nombre de AUCATEL.

Salvo la información que el propio cliente haya hecho pública o cuya divulgación se haya acordado con él, toda la información obtenida o generada durante las actividades de la organización se tratará como confidencial, sin perjuicio de las obligaciones legales o reglamentarias de comunicación que resulten aplicables.

En particular, AUCATEL se compromete a:

- **Proteger la información:** establecer las medidas organizativas y técnicas necesarias para evitar el acceso, la utilización, la divulgación, la modificación o la pérdida no autorizados de la información, los datos y los registros.
- **Informar sobre la publicación de información:** comunicar al cliente, con carácter previo, la información que AUCATEL tenga intención de hacer pública, respetando en todo momento los requisitos legales, reglamentarios y contractuales aplicables.
- **Gestionar las comunicaciones legalmente exigidas:** cuando AUCATEL esté obligada por ley o autorizada mediante acuerdos contractuales a divulgar información confidencial, limitará la comunicación al alcance que corresponda e informará al cliente afectado sobre la información divulgada, salvo que la legislación prohíba efectuar dicha comunicación.
- **Proteger la información procedente de terceros:** tratar confidencialmente la información relativa al cliente obtenida de fuentes distintas de este, como pueden ser las autoridades competentes, las personas reclamantes u otras fuentes externas. La identidad de dichas fuentes se mantendrá confidencial y no se comunicará al cliente sin la autorización de la fuente, salvo que exista una obligación legal aplicable que exija lo contrario.
- **Controlar el acceso y el uso de la información:** limitar el acceso a la información a las personas que lo necesiten para el desempeño de sus funciones y garantizar que su utilización se ajuste a las finalidades autorizadas y a las responsabilidades asignadas.
- **Garantizar el compromiso del personal:** asegurar que todas las personas que intervengan en las actividades de AUCATEL conozcan y respeten las obligaciones de confidencialidad que les sean aplicables. Estas obligaciones se mantendrán después de la finalización de la relación laboral, profesional o contractual, en los términos establecidos por los compromisos asumidos y la legislación aplicable.
- **Gestionar los incidentes de confidencialidad:** exigir que cualquier incidente o sospecha de acceso, pérdida, modificación, utilización o divulgación no autorizados se comunique por los canales establecidos, para evaluar sus consecuencias y adoptar las medidas correctivas que correspondan.

AUCATEL garantizará que los compromisos de confidencialidad sean conocidos y asumidos por las personas y entidades que intervengan en sus actividades, y que existan mecanismos adecuados para demostrar su cumplimiento.

La presente política estará a disposición del personal y del público a través de los medios de comunicación establecidos por la organización, sin perjuicio de las obligaciones específicas de confidencialidad que correspondan a cada actividad.

8. CUMPLIMIENTO LEGAL Y REQUISITOS APLICABLES

AUCATEL se compromete a cumplir la legislación, los reglamentos, las normas técnicas, los requisitos de habilitación y los criterios sectoriales que sean aplicables a las actividades que realiza.

En las actividades sujetas al Decreto 60/2015 y a los criterios de la Oficina de Habilitación de Entidades Colaboradoras de Medio Ambiente (OHEC), AUCATEL aplicará los requisitos específicos que correspondan a cada actividad, incluidos los relativos a independencia, imparcialidad, competencia, actuación del personal y comunicación de las situaciones que deban notificarse a la Administración.

Las incompatibilidades y obligaciones sectoriales se interpretarán de acuerdo con la normativa vigente y con el alcance concreto de cada actividad, sin extender automáticamente a todos los servicios de la organización los requisitos que solo sean aplicables a determinados sectores o esquemas.

Cuando se produzcan cambios normativos, técnicos o de habilitación que puedan afectar a las actividades de AUCATEL, la organización evaluará su incidencia y adoptará las medidas necesarias para mantener el cumplimiento.

9. CALIDAD, FIABILIDAD Y MEJORA CONTINUA

AUCATEL orienta sus actividades a proporcionar servicios técnicamente competentes, consistentes, trazables y conformes con los requisitos aplicables.

Para alcanzar este objetivo, la organización se compromete a:

- Planificar y controlar las actividades de acuerdo con los procedimientos y criterios técnicos establecidos.
- Utilizar métodos adecuados y asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios.
- Mantener los equipos y los recursos técnicos en condiciones adecuadas para el uso previsto.
- Garantizar que los datos, las observaciones, los cálculos, las conclusiones y los informes sean fiables y trazables.
- Identificar, registrar y tratar las desviaciones, las no conformidades, las reclamaciones y las incidencias.
- Analizar las causas de los problemas significativos y aplicar acciones correctivas proporcionadas.
- Revisar la eficacia de las medidas adoptadas e identificar oportunidades de mejora.
- Evaluar los riesgos y las oportunidades que puedan afectar a los resultados previstos del sistema de gestión.
- Revisar periódicamente la adecuación y la eficacia del sistema de gestión.

La mejora de la eficiencia y la productividad no puede justificar la reducción de los controles técnicos necesarios ni el incumplimiento de los requisitos de calidad, independencia o imparcialidad.

10. RESPONSABILIDADES Y COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA

La Dirección General es responsable de aprobar esta política, promover su aplicación y asegurar que sea adecuada a la finalidad, las actividades y el contexto de AUCATEL.

Las personas responsables de las diferentes áreas deben velar por que los principios de esta política se integren en las actividades bajo su responsabilidad y porque el personal disponga de la información y las instrucciones necesarias para aplicarlos.

Dirección de Calidad, dentro de las funciones que tenga asignadas, debe apoyar la difusión de la política, canalizar las consultas y comunicaciones relacionadas con el sistema de gestión y promover el seguimiento de las incidencias, las desviaciones y las oportunidades de mejora.

Todo el personal y las personas externas que actúen en nombre de AUCATEL deben conocer y cumplir los principios que les sean aplicables. Cualquier persona que detecte una situación que pueda comprometer la calidad, la independencia, la imparcialidad o la integridad deberá comunicarla por los canales establecidos.

Las comunicaciones deberán tratarse con la confidencialidad adecuada y sin represalias contra las personas que informen de buena fe de una situación potencialmente irregular, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan corresponder en caso de actuaciones deliberadamente falsas o maliciosas.

Cuando la comunicación afecte a una persona responsable del canal habitual, deberá existir una vía alternativa que permita elevar la situación a una persona competente que no esté implicada.

AUCATEL pondrá esta política a disposición del público a través de su página web, además de distribuirse internamente al personal y partes interesadas pertinentes, de acuerdo con las necesidades de comunicación de la organización y los requisitos aplicables.

11. REVISIÓN Y APROBACIÓN

Esta política se revisará periódicamente y siempre que se produzcan cambios significativos en las actividades, la estructura, los riesgos, los requisitos legales o reglamentarios, los esquemas de habilitación o el sistema de gestión de AUCATEL.

Cualquier modificación deberá ser revisada y aprobada por la Dirección General antes de su entrada en vigor.

La Dirección General declara su compromiso con la aplicación efectiva de esta política e insta a todas las personas que participan en las actividades de AUCATEL a actuar de acuerdo con los principios y compromisos que se establecen en ella.

En Mataró, a 26 de octubre de 2026

38800428A VICENTE CASTILLO (R: B63817191)

Firmado digitalmente por 38800428A VICENTE CASTILLO (R: B63817191)
Fecha: 2026.10.26 13:30:03 +01'00'

Fdo. D. Vicente Castillo Morte
Director General